



REF: Aprueba Modificaciones Presupuestarias Internas. (22)

LONGAVI, 1 5 MAYO 2020
DECRETO MUNICIPAL Nº 79/

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 2.462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Municipal Nº 2.688, de fecha de diciembre de Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Municipal N°2.900, de fecha 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto del Municipio y de los servicios incorporados a su gestión.

El Decreto Alcaldicio N°854, de fecha 05 de diciembre de 2019, que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la Republica Nº 009910 del año 2017, que entrega atribuciones al Alcalde para realizar modificaciones presupuestarias de asignaciones y sub-asignaciones dentro de un mismo ítem sin tener que solicitar aprobación al Concejo Municipal, con excepción de los subtítulos 24, 31 y 33.

Readecuación de Fondos de la Dirección de Desarrollo atención a domiciliaria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, las siguientes modificaciones presupuestarias entre asignaciones de un mismo ítem:

Código	Denominación	SP	C.C	Aumenta	Disminuye
22.04.004	Productos farmacéuticos	04	08.01.01	PORTAL CHARGE COLLARS CHARGE CHARGE COLLEGE	\$388.190.
22.04.004	Materiales y Útiles quirúrgicos	04	08.01.01		\$ 600.000
22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, funguicidas y Otros.	04	08.01.01		\$90.809
22.04.004	Materiales y Útiles quirúrgicos	04	05.23.03	\$1.078.999	

GLOSA: Readecuación de Fondos de la Dirección de Desarrollo Comunitario para la adquisición de materiales y útiles quirúrgicos para programa municipal de atención a domiciliaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "Por Orden del Sr. Alcalde"

SECRETARIO MUNICIPAL

ANCISCO PIÑOCHET ROMERO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

L. Alvarez/A. Val DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes

- SECPLAN (2)



ADMINISTRADORA MUNICIPAL

